

• BASES DEL CERTAMEN DE LITERATURA

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el certamen los jóvenes residentes en Canarias con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, a 31 de diciembre de 2008.

Segunda.- Modalidades: Poesía y Cuentos.

Condiciones Poesía.

Las poesías serán en castellano, originales e inéditas.

El tema y la técnica serán libres.

La extensión de los trabajos será de un mínimo de 150 versos y un máximo de 250.

Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados a doble espacio y sin firmar.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras.

Condiciones Cuentos.

Los relatos serán en castellano, originales e inéditos.

El tema será libre y la extensión de la narración será de un mínimo de 5 folios y un máximo de 20, impreso a doble espacio y por una sola cara. Asimismo, lo facilitará en soporte informático como documento de texto, la letra será en formato Times New Roman de 12cpi.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras.

Tercera.- Inscripción.

Los trabajos se presentarán sin firmar, en sobre cerrado y con el título de la obra en su exterior.

Las obras se recepcionarán con el boletín que figura al final de estas bases, en la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias en la calle Agustín Millares Carló, 18 – 4ª planta, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, o en la Avenida de San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 3ª planta, 38071 Santa Cruz de Tenerife, antes del **30 de noviembre de 2008**, pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/2006, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cuarta.- Documentación

Para poder participar en la presente convocatoria, conjuntamente con el boletín de inscripción adjunto a estas bases, se remitirá la siguiente documentación:

- a) Fotografía y curriculum del autor/a con su trayectoria artística.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad en el caso de ciudadanos españoles, o del certificado de residencia en España en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, o de la Tarjeta de residencia legal en España, en el resto de los casos.
- b) Relación numerada de las obras que presenta, título y cualquier otro material o aclaración que considere importante para la valoración de su obra.
- e) Las obras se presentarán en un sobre cerrado en el que constará un lema de referencia en el exterior, que deberá coincidir con el del sobre que incluya los datos y documentación del autor. Éste segundo sobre se presentará abierto para su comprobación.
- c) Boletín de inscripción cumplimentado.
- f) Autorización firmada para permitir la difusión y/o publicación de la obra presentada.
- g) Los menores de edad deberán acreditar autorización paterna o del tutor legal, en su caso, para inscribirse.

Quinta.- Selección.

Una Comisión Evaluadora, propuesta por la Dirección General de Juventud, concederá los premios previstos, en el segundo semestre de 2008 y resolverá aquellas situaciones no



contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación.

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- La Presidenta, que será La Directora General de Juventud o persona en quien delegue.
- Tres Vocales, que serán personas eruditas en el tema.
- El Secretario, que será personal de la Dirección General de Juventud.

Sexta.- Premios.

Se establecen por parte de la Fundación Canaria de Juventud "IDEO", dos premios para cada modalidad:

- Primer Premio: 1.200 euros
- Segundo Premio: 900 euros
- Los premios podrán declararse desiertos.
- Los premios están sujetos a los impuestos y retenciones legalmente establecidos.

Séptima.- Propiedad de las obras:

Las obras participantes en el Certamen quedarán a disposición de la Dirección General de Juventud hasta septiembre de 2009, a excepción de las premiadas, que pasarán a incluirse en el fondo de documentación de la Dirección General de Juventud.

La Dirección General de Juventud, como propietaria de la obra, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Octava.- La Dirección General de Juventud se reserva el derecho a modificar las fechas contempladas en la cláusula quinta.

Novena.- La participación en el certamen supone la total aceptación de las presentes bases.